Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

226

a cuyo cargo esta el aderesso de las fuentes
en que pide se le paguen los maravedis con
tenidos en dha libranca que tiene de mil
y sesenta y seis rreales y besenbargo hecho por el
señor corregdor porque de no lo hacer no podra
continuarse aderesso de las fuentes que es
tan quebradas y con bista de todo = acordo
la ciud se despache libranca de cien rreales
sobre el mayordomo de propios y que el alcal
de mayor haga se le paguen con efeto sin en
bargo de qualesquier enbargos por lo que ynporta
tener las fuentes corrientes

El Sr. don Ginés de la Xara rregdor y comisario de fiestas
dixo que la ciud se sirbio de librar para
la fiesta de nra señora de la limpia concepcion
dos mil y quinientos rreales aunque para la
grandesa que se deue hacer no fueron bastan
tes lo asido para lo que se a podido hacer mil
y ochocientos rreales los quales el Sr. teniente
de corregdor fue serbido de mandar los desen
bargos en los efetos de yerbas y los quatro
cientos en propios da quenta de esto para que
entiendan no ser de [illegible] cantidad la libranca
de los dhos mil y ochocientos rreales gastados
en dha fiesta y se de por ninguna la libranca
de los dhos dos mil y quinientos rreales =
la ciud dixo que los setecientos rreales a cum
plimiento a los dos mil y quinientos de
la dha libranca lo anote el contador
como lo dize el Sr. don Ginés de la Xara y se rre
voca la libranca que se hubiere despachado